

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., febrero 10 de 2022

REF: N° 1100140030782020-00718-00

Obre en autos la notificación con resultado negativo allegada por la parte actora, para los fines pertinentes. Previo a decretar el emplazamiento de la demandada, por secretaría ofíciase a Sanitas EPS para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del correspondiente oficio, remita a este despacho los datos de contacto de la demandada **Nubia Estela Moreno Acuña (cc nro. 46682150)**, entre otros, dirección de correo electrónico, dirección física, teléfono, abonado celular y lugar de trabajo. Lo anterior, de conformidad con el artículo 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **6f36b7790dba47beb9d1b6415bffd5b8ae4436f4b4caddb80d082cf9db652d**

Documento generado en 11/02/2022 06:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>